



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

Rosario, 3 0 DIC 2021

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente a la alumna ANZULOVICH, DARINKA, legajo Nº 08-31959, de la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que la alumna cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2007, sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ord. 908 art. 7.4.1 donde se especifica qué para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art. 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
R E S U E L V E:

Artículo 1) Convalidar lo actuado por la alumna ANZULOVICH, DARINKA, legajo Nº 08-31959, de la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, quien en el ciclo lectivo 2007 no respetó el requisito establecido por la Ord. 908, art. 7.4.1.

Artículo 2) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N    Nº

521

UTN
FRRO
M.V.

  
Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI  
DECANO

  
Ing. ANTONIO LUIS MUÑOS  
Secretario Académico